



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE NOTIFICADA PERSONALMENTE a la demandada **Slendy Yohanna Herrera Uribe**, en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, a partir del 12 de noviembre de 2020, ello teniendo en cuenta que se remitieron en debida forma, a la dirección física de la ejecutada ubicada en la Calle 19 N° 30-31 Barrio San Alonso de esta municipalidad, copia de la demanda y sus anexos junto con la del auto del 27 de febrero de 2020 (mandamiento de pago) y así mismo se realizó la advertencia de la que trata el referido precepto, conforme se evidencia de la documental allegada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede.

Por secretaria, contabilícese el término de traslado de la demanda y una vez vencido vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

694c3506a7336468ae26af485c25b6535a82db8ff552c0e3943c0c6096eb835e

Documento generado en 01/02/2021 02:57:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 12 del 02 de febrero de 2021.